

+

Marzo 2024 Versión 3.0



Alicia Isabel Bárcena Ibarra.

C. Secretaria.

Julieta González Méndez. Jefe de Unidad de Administración y Finanzas.

Janette Taboada Vega.

Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Eric Raúl Carrillo Rivas.

Director General de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

Ana Luisa Leal Félix. Coordinadora de Adquisiciones y Servicios en el Exterior, Inmuebles y Obra Pública de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM).

Jesús Rodríguez Mayén. Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).

Jorge Vázquez Salazar.

Director de Bienes Inmuebles y Techo Único de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM).

Jorge Galindo Ramos. Subdirector de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).

Fecha: Marzo 2024.

Clave del manual: DGBIRM-613

Versión: 3.0

Marzo 2024 Versión 3.0



ÍNDICE

		Página
l.	ANTECEDENTES	1
11.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
HI.	OBJETIVO	2
IV.	DEFINICIONES	3
V.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	4
VI.	MISIÓN DEL SUBCOMITÉ	14
VII.	INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ	15
VIII.	OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ	17
IX.	FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES E INVITADOS DEL	_
	SUBCOMITÉ	18
X.	FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ	19
XI.	SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	18
XII.	REUNIONES Y ACTAS DEL SUBCOMITÉ	23
XIII.	PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES	
	PERSONAS	21
XIV.	DE LA DISOLUCIÓN DEL SUBCOMITÉ	21
	TRANSITORIOS	22



	CONTROL	DEEMISION	
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DCBIRM-613	11/03/2024	3.0	3 de 26



I. ANTECEDENTES

La Coordinación de Adquisiciones y Servicios en el Exterior, Inmuebles y Obra Pública adscrita a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, pertenecientes a esta Cancillería, tiene como responsabilidad efectuar la contratación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dedica en su capítulo segundo a regular la integración y funcionamiento de los Comités de Obras Públicas, destacando que el artículo 27 prevé, para la constitución del subcomité, que el Comité determinará su integración, operación y funciones, así como la forma y términos en que se desarrollará.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de aplicación general y observancia obligatoria para los miembros del Subcomité de Revisión de Bases para Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

•		**************************************	~				25
			i en la			2008 (Main 1203)	
BODE STORES SERVICE SERVICE SERVICE SERVICE	CONTROL Parameter of the property of the first of the parameter of the par	DE EMISIÓN	1		ARRIVIDA ERIO	raniana kana a	`
Código	Fecha de actualización	N		/ 		Ĺ	1
codigo	recha de actualizacion	Versión		101	Página	l dia l	1
DGBIRM-613	11/03/2024	3.0		7////	4 4 20	4Y	
DOBIRM-OD	11/03/2024	3.0		/ 11//	4 de 26	12NJ - 1	



III. OBJETIVO

Constituirse en un foro de estudio y análisis que coadyuve en la optimización de los recursos destinados a la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el análisis de propuestas y la orientación para la adecuada toma de decisiones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás normatividad aplicable.

Regular la conformación y la operación de dicho Órgano Colegiado, destacando la orientación y determinación de los criterios para el análisis y dictamen de los asuntos a efecto de que todos los que participan, y los demás servidores públicos adscritos a la Coordinación correspondiente, conozcan sus actividades y alcances, para lograr con ello el objetivo deseado y tomar en cuenta las acciones tendientes a la transparencia y combate a la corrupción, cumpliendo con ello los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

A Property of the second secon

		. DE EMISIÓN	
Código	Fecha de actualización	Versión	Página 📏
DCBIRM-613	11/03/2024	3.0	5 de 26



IV. <u>DEFINICIONES</u>

Para una mejor comprensión conceptual y aplicación de este Manual, deberá entenderse por:

	Contract District State Contract
1. Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos
	Mexicanos
2 104	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
2. Ley	con las Mismas
7 Deplements	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y
3. Reglamento	Servicios Relacionados con las Mismas
4. Secretaría	Secretaría de Relaciones Exteriores
5. S.F.P.	Secretaría de la Función Pública
6. Área de	
Especialidad en	
Contrataciones	Área de Especialidad en Contrataciones
Públicas en el	Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores
Ramo Relaciones	donedo en en karno keidelones exteriores
Exteriores	·
Exteriores	Comité de Obras Públicas v Servicios
7 Canaití]
7. Comité	Relacionados con las Mismas de la
	Secretaría de Relaciones Exteriores
	Subcomité Revisor de Bases de Obras Públicas
8. Subcomité	y Servicios Relacionados con las Mismas de la
	Secretaría de Relaciones Exteriores
9. D.O.F.	Diario Oficial de la Federación
	Manual de Integración y Funcionamiento del
	Subcomité de Revisión de Bases para
10 Manual	procedimientos de adjudicación de Obras
10. Manual	Públicas y Servicios Relacionados con las
	Mismas de la Secretaría de Relaciones
	Exteriores
L	

CONTROL DE EMISIÓN Código Fecha de actualización Versión)
DGBIRM-613 11/03/2024 3.0	

Página



V. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19 noviembre 2019.

Ley Federal de Competencia Económica.

D.O.F. 23 mayo 2014.

Ley de la Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01 julio 2020.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04 enero 2000.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04 agosto 1994.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

D.O.F. 06 mayo 1972.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

D.O.F. 28 noviembre 2016.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 diciembre 2008.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	7 de 26





Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F. 28 enero 1988.

Ley General de Protección Civil. D.O.F. 06 junio 2012.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18 julio 2016.

Códigos

Código Civil Federal. D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

D.O.F. 08 diciembre 1975

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

D.O.F. 30 noviembre 2000.

CONTROL DE EMISIÓN.		
Código Fecha de actualización Versión	Página	
DGBIRM-613 11/03/2024 3.0	8 de 26	



Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

D.O.F. 29 abril 2010.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30 mayo 2000.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

D.O.F. 08 agosto 2003.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

D.O.F. 25 noviembre 1988.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

D.O.F. 03 junio 2004

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 junio 2021

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Decretos

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 21 septiembre 2023.

			annese an annese annese annese an annese an annese annese annese annese annese annese annese annese annese ann
	CONTROL DE	EMISIÓN ()	
Codigo	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613	TV/03/2024	3.0	9 de 26



Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

D.O.F. 28 junio 2011

Acuerdo por el que se establecen disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública. D.O.F. 11 junio 2018

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regula su funcionamiento.

D.O.F. 18 septiembre 2020

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 05 enero 2017

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. D.O.F. 09 septiembre 2010

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 06 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 23 octubre 2014.

CÓDITROL DE EMISIÓN

CÓDIGO Fecha de actualización Versión Página

DCBIRM-613 11/03/2024 3.0 10 de 26





Acuerdo que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 13 julio 2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06 julio 2017.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 14 julio 2017.

Políticas

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Circulares y/u Oficios

OP-01/2011 Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OP-01/2012.- Aplicación del porcentaje máximo de ajuste de costos en los contratos a precios unitarios y en la parte de los mixtos de la misma naturaleza celebrados en moneda extranjera, que se encuentren sujetos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2001, en su texto conforme a las reformas publicadas en el mismo órgano de difusión oficial el 29 de noviembre de 2006.

TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

																					É					

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	11 de 26





TU-01-2020 Criterio para la determinación de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TU-03-2020 Criterio para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TU 04/2022 Criterio normativo de interpretación para la determinación del ordenamiento jurídico aplicable en materia de mantenimiento a bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble.

TU 05/2022 Criterio normativo de interpretación para la observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se ejerzan recursos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas"

Documentos Normativo-Administrativos

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09 agosto 2010.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. D.O.F. 15 julio 2010.

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Portal de la SRE

Ratificado en 2022.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 14 enero 2011.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización. Diciembre 2022.

PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. D.O.F. 03 enero 2020

	CONTROL	DE EMISIÓN	
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	12 de 26



Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2023. D.O.F: 16 diciembre 2022.

Otras disposiciones

Código de Ética de la Administración Pública Federal. D.O.F. 08 febrero 2022.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23 abril 2020.

Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

D.O.F. 24 julio 2020.

Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 15 abril 2022.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. D.O.F. 18 septiembre 2020.

Oficio circular No. 700.2022.0006 del 20 de abril de 2022 emitido por la Oficialía Mayor de la SHCP relativo a la Publicación de contratos y convenios celebrados entre entes públicos.

Oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

W >	THE STATE OF THE S	
E	~ 17	
Allers Co.	11/	

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	13 de 26





Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

VI. MISIÓN DEL SUBCOMITÉ

El Subcomité es un Órgano Colegiado constituido por el Comité que tiene como misión la de revisar y en su caso, aprobar los proyectos de bases de las licitaciones públicas que se desarrollan en la Secretaría, así como de que quienes las consulten y adquieran, conozcan con precisión las características y especificaciones de dichas obras y servicios relacionados con las mismas, y los requisitos que deben satisfacer para participar y presentar sus propuestas técnicas y económicas

CONTROL DE EMISSIÓN

Código Fecha de actualización Versión Página

DGBIRM-613 11/03/2024 3.0 14 de 26



VII. <u>INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ</u>

Para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus funciones, el Subcomité se integra con los siguientes servidores públicos adscritos a la Secretaría:

a. Como miembros del Subcomité con derecho a voz y voto

1. Presidente	El Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes
2. Secretario Técnico	Un representante de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios en el Exterior, Inmuebles y Obra Pública
3. Vocal	Un representante de la Dirección de Obra Pública
4. Vocal	Un representante de la Coordinación de Programación y Presupuesto.
5. Vocal	Un representante del Área Técnica y /o Requirente de la contratación

b. Con derecho a voz, pero sin voto

1. Asesor	Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos
2. Asesor	Un representante del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores
3. Invitados	Los servidores públicos que a solicitud del Subcomité se estimen necesarios para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a su consideración

Para la selección de las personas que asistirán como invitados a las sesiones del Subcomité, la Secretaría considerará las características, magnitud, complejidad o especialidad técnica de las obras o servicios que se pretendan contratar. Dichas personas deberán suscribir un documento de confidencialidad de la información a la que tengan acceso y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

DCOIDM 617	11/03/2024	30	15 de 26
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
	CONTROL	DEEMISIÓN	





Los titulares de las áreas citadas deberán designar por escrito a sus representantes y a sus suplentes, quienes deberán estar en posibilidades de tomar las decisiones correspondientes.

La responsabilidad de cada integrante del Subcomité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada. En este sentido, las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos es de exclusiva responsabilidad de los servidores públicos encargados de su definición.

12.

Código Fecha de actualización Versión Página		CONTROL	DE EMISIÓN	
	Ţ	Fecha de actualización		Página
5.0 July 19042024	DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	16 de 26



Código

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE BASES PARA PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

VIII. **OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ**

- a) Se considera que existe quórum para sesionar válidamente cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, debiendo indicarse en el acta correspondiente de la sesión.
- b) Los integrantes del Subcomité podrán designar por escrito a su respectivo suplente, los que deberán contar con un nivel jerárquico como mínimo el correspondiente a Subdirector y sólo podrán participar en ausencia del titular, deberán tener conocimiento necesario sobre la materia y tendrá la faculta de opinar sobre las decisiones tomadas y estarán formalmente acreditados ante el subcomité.
- c) Los asesores y los invitados que asistan para orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar, deberán firmar el acta de la sesión como constancia de su participación.
- d) Los integrantes del Subcomité deberán constatar y determinar que las solicitudes de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas se presenten en los formatos establecidos.
- e) Las especificaciones y justificaciones técnicas y económicas deberán ser firmadas por el titular del área responsable del asunto que se someta a consideración del Subcomité.
- El Subcomité no podrá opinar sobre hechos consumados.

11/03/2024

- g) El Subcomité designará de entre sus miembros, aquellos que deberán realizar trabajos especiales que estime procedentes, estableciendo la fecha y término de entrega.
- h) No deberá someterse a consideración del Subcomité, los procedimientos de contratación cuya adjudicación se fundamente en el artículo 43 de la Ley, salvo que se encuentren en los supuestos del último párrafo de este artículo.

CONTROL DE EMISIÓN Fecha de actualización Versión Página 17 de 26 3.0



IX. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES E INVITADOS DEL SUBCOMITÉ

- Del Presidente:
 - a) Convocar a las reuniones del Subcomité
 - b) Presidir y coordinar las reuniones del subcomité; y
 - c) Verificar que todos los asistentes a las reuniones del Subcomité cuenten con los proyectos de bases y de sus anexos.
- Del representante de la Coordinación de Programación y Presupuesto o de su suplente:
 - a) Asistir a las reuniones del Subcomité; y
 - b) Verificar que las implicaciones financieras y presupuestales contenidas en los proyectos de bases de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas cumplan con la normatividad aplicable en la materia.
- De los representantes del Área Técnica y /o Requirente de la contratación:
 - a) Asistir a las reuniones del Subcomité a las que sean convocados; y
 - b) Aportar información y criterios para que los proyectos de bases de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas y sus anexos, contengan todas las especificaciones sustantivas, de fondo y técnicas pertinentes.
- El representante del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores tendrá la función de verificar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de bases de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas y sus anexos, cumplan con lo dispuesto en la Ley y en las demás disposiciones normativas aplicables
- De los Invitados

a) Revisar el proyecto de bases, así como los documentos anexos, a tratar en la sesión correspondiente.

	CONTROL	DE EMISIÓN	\mathcal{O}	n de la company
Cédigo	Fecha de actualización	Versión	Página	
DGBIRM-613	· 11/03/2024	3.0	18 de 26	Mil)



b) Intervenir para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza que le sean encomendados.

X. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ

- a) Revisar los proyectos de las bases de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas y de sus anexos, que elaboren la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, a través de la Coordinación de Bienes Inmuebles y Administración en el Exterior.
- b) Verificar que los proyectos de las bases de licitaciones públicas cumplan con lo que se dispone la Ley y demás disposiciones aplicables.
- c) Establecer los requisitos documentales jurídicos, administrativos, contables y técnicos que deban satisfacer las personas físicas o morales que participen en las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas.
- d) Verificar que los anexos de los proyectos de bases de licitaciones públicas sean congruentes con estas.
- e) Determinar, en su caso, las muestras de bienes o insumos para la obra pública que deban entregar los participantes en licitaciones públicas, así como el lugar y fecha para ello.
- f) Verificar que las fechas en que se celebren los diversos actos de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas sean congruentes con las previsiones de términos y plazos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables;
- g) Determinar la pertinencia de que los participantes en las licitaciones públicas visiten las instalaciones de la Secretaría en las que se realizarán los trabajos o la prestación de los servicios;
- h) Validar la procedencia de que se otorguen, de acuerdo a los términos de la Ley, los anticipos correspondientes a los contratistas adjudicados;
- i) Verificar que, en los casos de licitaciones públicas autorizadas por el Comité, los \ proyectos de bases y sus anexos cumplan con lo que haya sido autorizado por el mismo Comité;
- j) Aprobar los textos definitivos de las bases de licitaciones públicas e invitaciones a

Código Fecha de actualización Versión Págína		CONTROL	DE EMISIÓN	
(4)	Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613 11/03/2024 3.0 19 de 26	DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	19 de 26



cuando menos tres personas y sus anexos, con el propósito de que se pongan a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios en el Exterior, Inmuebles y Obra Pública;

- k) Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- Autorizar, cuando se justifique, la creación de Grupos de Trabajo para el análisis y atención de algún problema específico que surja en materia de obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- m) El Subcomité tomará conocimiento, analizará, dictaminará y opinará sobre los asuntos que se le presenten; dicho órgano colegiado no podrá convalidar ni regularizar las omisiones.
- n) Dictaminar, previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la Ley.
- o) Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables

		DE EMBICIA	to profit of the end of the people of
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	₽0 de 26



XI. <u>SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS</u>

A) PARA SESIONES ORDINARIAS

El Subcomité sesionará el tercer jueves del mes correspondiente conforme al calendario aprobado para efectuar reuniones de trabajo ordinarias, salvo que no existan asuntos a tratar, se deberá dar aviso oportunamente a los miembros del subcomité, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la que se tenía prevista para su celebración.

En ausencia del Titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

Las sesiones serán convocadas y conducidas por el área convocante del Subcomité con la asistencia de sus miembros y en su caso, los invitados.

Las bases deberán contener:

- a) Día, hora y lugar en que se efectuará la sesión.
- b) Orden del día.
- c) Expediente con información de los asuntos a ser desahogados en la sesión convocada y sus debidos soportes.
- d) Cuando la sesión no pudiere celebrarse el día señalado, por falta de quórum o causa de fuerza mayor, se hará una dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha originalmente establecida.

Las solicitudes de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se presentarán en los formatos establecidos para tal efecto, los que invariablemente deberán contener como mínimo lo siguiente:

 a) Información resumida del asunto que se propone sea analizado, o bien, la descripción genérica de las obras o servicios que se pretendan contratar, así como su monto estimado.

b) La justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, debiendo anexar el escrito a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley.

								E						

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
DGBIRM-613	17/03/2024	3.0	21 de 26





- c) La indicación de la documentación soporte que se adjunta a cada asunto, dentro de la cual deberá considerar la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal.
- d) Las demás que se consideren relevantes.

De cada sesión se elaborará un acta que será firmada por todos los asistentes, donde quedará constancia de los acuerdos adoptados y de los compromisos asumidos, misma que se aprobará a más tardar en la reunión ordinaria inmediata posterior, en dicha sesión se debe señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros y los comentarios relevantes de cada caso.

Se tratarán los asuntos contenidos en la Orden del Día que se presenten conforme a los formatos establecidos para su análisis y dictamen del Subcomité o bien, la información que contengan las notas informativas debidamente documentadas.

B) PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS

Se podrán realizar las sesiones extraordinarias, sólo en casos debidamente justificados por escrito, mediante convocatoria aprobada por el Titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Las bases deberán contener y cumplir con los mismos datos y requisitos señalados para las sesiones ordinarias, debiéndose remitir por escrito cuando menos con un día hábil de anticipación a la fecha de su celebración en caso de no observarse este plazo, la sesión no podrá llevarse a cabo.

El desarrollo de las sesiones extraordinarias se hará en la forma establecida para las sesiones ordinarias.

El solicitante de una sesión extraordinaria deberá entregar cuando menos con dos días hábiles de anticipación los asuntos a tratar y la documentación correspondiente que sustente la solicitud.

Cuando la sesión no pudiere celebrarse el día señalado, se hará una segunda convocatoria, a efecto de que se lleve a cabo dentro de los tres días siguientes a la fecha.

Código Fecha de actualización Versión Página			DEEMISIÓN		00 00 00 to 40 0 ~	Ž
	Código	Fecha de actualización	Versión	Pági	na // 🎉	
DGBIRM-613 11/03/2024 3.0 22 de 26		11/03/2024	3.0	7) 22 de	26] ~



XII. REUNIONES Y ACTAS DEL SUBCOMITÉ

Las reuniones del Subcomité y el respectivo levantamiento de sus actas estarán sujetos a las siguientes observaciones.

- a) El subcomité celebrará reuniones en relación con la totalidad de los procedimientos de licitación pública que se lleve a cabo, con independencia de que la realización de las mismas haya sido sometida o no a consideración del Comité en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.
- b) En relación con cada licitación pública se llevarán a cabo tantas reuniones del Subcomité como sean necesarias, hasta llegar al texto definitivo de las bases y de sus anexos.
- c) El Presidente o su suplente convocarán por escrito a las reuniones del Subcomité con un mínimo de 48 horas de anticipación a su celebración. Cuando en una reunión del subcomité se acuerde llevar a cabo una nueva reunión para revisar el proyecto de bases y de anexos que en la misma se estén analizando, bastará con que quede constancia de ello en el acta, por lo cual ya no se requerirá de una convocatoria por escrito ni aplicaré el término de 48 horas citado.
- d) Las resoluciones del Subcomité se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes.
- e) De cada reunión del Subcomité se levantará un acta, en la que se harán constar los nombres de los asistentes y los nombres de las áreas convocadas o invitadas que no se encuentren representadas, y los acuerdos adoptados. Estas actas deberán ser firmadas por todos los asistentes

J. J.

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
-	-		
DGBIRM-613	11/03/2024	3.0	23 de 26



XIII. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Este Manual será aplicable, en lo conducente, a los procesos de revisión de bases y de sus anexos correspondientes a procedimientos de invitación a cuando menos tres personas previstos en el artículo 27, fracción II de la Ley, con independencia de que dichos procedimientos hayan sido autorizados como casos de excepción por el Comité con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XIV. DE LA DISOLUCIÓN DEL SUBCOMITÉ

Se podrá disolver el Subcomité de Revisión de bases de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando las disposiciones legales así lo indiquen; al efecto se deberá:

- Elaborar acta de disolución y cumplimiento de objetivos por parte del Subcomité, el cual deberá ser suscrito por el Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales y por los titulares de los miembros pertenecientes al Subcomité.
- Remitir al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores y a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el acta de disolución del Subcomité, a fin de proceder a la cancelación.
- Integrar el expediente que contenga cuando menos: lista de asistencia, estudios y trabajos desarrollados, acuerdos adoptados, minutas, nombramiento, directorio de participantes, así como una relación de archivos.
- Se deberá conservar en la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales y en el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores, cuando menos por un periodo de cinco años el expediente antes descrito

 CÓNTROL DE EMISIÓN

 Código
 Fecha de actualización
 Versión
 Página

 DGBIRM-613
 11/03/2024
 3.0
 24 de 26



TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia del presente Manual iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que sea aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE BASES PARA PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS de octubre 2006.

TERCERO.- Quedan sin efectos los procedimientos y disposiciones internas que se opongan al presente Manual.

Ciudad de México a, 11 de marzo de 2024/

Éric Raúl Carrillo Rivas Presidente Suplente

Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales Lic. Ana Luisa Leal Félix Secretaria Técnica

Coordinadora de Adquisiciones y Servicios en el Exterior, Inmuebles y Obra Pública

Mtro. Jorge Vázquez Salazar Vocal 1 Suplente

Director de Bienes inmuebles y Techo Unico

C.P. Araceli Osofio Chávez Vocal 2 Suplente

Coordinadora de Programación y Presupuesto

CONTROL DE EMISIÓN

 Código
 Fecha de actualización
 Versión
 Página

 DGBIRM-613
 11/03/2024
 3.0
 25 de 26





Vocal 3 Titular

Director General de Previsiones dara Actos

Oficiales de las Oficinas de la C. Secretaria de

Relaciones Exteriores

Emb. Pablo Monroy Conesa Vocal 5 Suplente Director General para América del Su

Lic. Ana Valeria Nápoles Arenas

Vocal 6 Suplente
Directora de Administración de la Jefatura de
Unidad para América del Norte

Mtra. María Esther Gómez García Vocal 7 Suplente

Directora Administrativa de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

CONTROL DE EMISIÓN

Código Fecha de actualización Versión Página

DGBIRM-613 11/03/2024 3.0 26 de 26